
Artículos temáticos

MEDICIÓN CUALITATIVA DE DISCURSOS DISCRIMINATORIOS Y DE ODIOS CONTRA LA MIGRACIÓN LATINOAMERICANA

Qualitative Assessment of Discriminatory and Hate Speech Against Latin American Migration



CLRELyL

 **Laura Gottero ***

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y
Técnicas / Instituto de Justicia y Derechos Humanos,
Universidad Nacional de Lanús, Argentina
laugottero@gmail.com

Cuadernos de Literatura

núm. 30, e3010, 2026
Universidad Nacional del Nordeste, Argentina
ISSN: 0326-5102
ISSN-E: 2684-0499
Periodicidad: Semestral
revistas@unne.edu.ar

Recepción: 04/05/2026
Aprobación: 20/08/2026

DOI: <https://doi.org/10.30972/clt.309678>

URL: <https://portal.amelica.org/ameli/journal/785/7855782017/>

Resumen: Este artículo presenta una propuesta metodológica basada en una caja de herramientas de los estudios del discurso, con categorías conceptuales y normativas enmarcadas en la perspectiva de derechos humanos, que permita caracterizar fenómenos discursivos que expresen discriminación o incitación al odio sobre migración o migrantes. Para mostrar los ejes que configuran esta iniciativa, se eligió un ejemplo de prueba publicado en X, en el 2025, y se articularon elementos del abordaje discursivo con observaciones y definiciones correspondientes a la discriminación y el discurso de odio que se consensuaron en los sistemas de protección de derechos humanos. De esta manera, los elementos del análisis del discurso pueden dar espesor teórico a la identificación de prácticas discursivas de discriminación u odio desde la normativa de derechos humanos, a la vez que se complementan las indagaciones metódicas de los estudios del discurso con otras discusiones que permiten desarrollar una reflexión sociopolítica y sociolingüística a la vez.

Palabras clave: discriminación, migración, derechos humanos, discursos de odio, racismo.

Abstract: This article presents a methodological proposal based on a discourse studies toolkit—incorporating conceptual and normative categories framed within a human rights perspective—designed to characterize discursive phenomena that express discrimination or incitement to hatred regarding

Notas de autor

- * **Laura Gottero** es Licenciada y Profesora en Ciencias de la Comunicación, y Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Investigadora adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en el Instituto de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (IJDH-UNLa), donde también es docente de derechos humanos y de metodología, y coordinadora académica del Doctorado en Derechos Humanos. Sus líneas de trabajo articulan los estudios del discurso, el enfoque de derechos humanos y las migraciones, en relación con los discursos discriminatorios y de odio.

migration or migrants. To illustrate the key components of this initiative, a sample post from X (published in 2025) was selected, linking elements of the discourse analysis approach with observations and definitions of discrimination and hate speech established within human rights protection systems. In this way, discourse analysis elements provide theoretical depth to the identification of discriminatory or hateful discursive practices through the lens of human rights standards, while simultaneously complementing the methodical inquiries of discourse studies with broader discussions that foster both sociopolitical and sociolinguistic reflection.

Keywords: discrimination, migration, human rights, hate speech, racism.

1. Introducción

En el desarrollo de un estudio discursivo, la incorporación de la perspectiva de derechos humanos como caja de herramientas conceptual y metodológica permite trabajar con un parámetro consensuado que establece las características de los discursos discriminatorios y de odio y los tipifica. Esto contribuye a que las categorías de los estudios discursivos sean el puente para la sistematización de prácticas de discriminación y de incitación al odio que son de interés para el campo de los derechos humanos. A la inversa, el estudio discursivo provee elementos conceptuales y metodológicos para profundizar la indagación en derechos humanos, en tanto la detección de patrones discriminatorios u odiantes en piezas textuales puede complejizarse con el estudio de matrices, estructuras y construcciones sociohistóricas del discurso que sitúan esos fenómenos particulares en una red interdiscursiva que sostiene su significación y caracteriza su circulación y alcance.

En este artículo se presenta una propuesta metodológica, sostenida en una red de herramientas conceptuales provenientes del estudio de discurso y de la perspectiva de derechos humanos, para desarrollar una valoración cualitativa acorde con estándares internacionales respecto de fenómenos discursivos discriminatorios o de odio, haciendo uso de las definiciones y las dimensiones observables de ambos eventos (discriminación y discurso de odio) que la normativa internacional brindó para su identificación, la que se presenta más adelante. Dicha iniciativa, en actual construcción, se pone en práctica en este trabajo con un ejemplo concreto del año 2025, relacionado con el rechazo a la inmigración limítrofe en la Argentina.¹ La delimitación temporal no estructura este artículo, puesto que se emplea un ejemplo pertinente para mostrar el despliegue de la propuesta, pero este ejercicio puede realizarse con otras publicaciones o expresiones sobre migración que se produzcan en otros contextos geográficos o temporales. El foco de la exposición en este artículo es dar cuenta de la viabilidad de dicha propuesta para el estudio de discursos de odio contra la migración como tópico, en el contexto de la emergencia y multiplicación exponencial de posicionamientos y expresiones definidos por el espectro de las “nuevas derechas” –en las que se incluyen las referencias a derecha alternativa, ultraderecha, libertaria, *alt-right*, etc., sin que impliquen lo mismo–, que se engloban dentro de los denominados neoautoritarismos y la configuración de subjetividades autoritarias o antidemocráticas (Ipar, 2023; Ipar, Cuesta y Wegelin, 2023).

En este escenario sociopolítico, en el periodo reciente se ha señalado la profundización y la reconfiguración de prácticas racistas y xenófobas respecto de grupos migrantes regionales en la Argentina, tanto desde la producción de informes y reportes institucionales (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2023; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial [CERD], 2013; Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo [INADI], 2019) como desde la labor científico-académica (Gottero, 2025; Braylan, Constantino, Cuesta, Gelber, Lewkowicz, Parodi, Reydó y Szvalb, 2024; Perez Ripossio y Seid, 2024; Ipar, 2021; Olivera, 2019). La virulencia de las representaciones no guarda relación con el escenario estadístico de la migración en la Argentina, que no muestra un aumento de población migrante sobre no migrante en el lapso intercensal 2010-2022. De acuerdo con el Censo Nacional 2022 (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INDEC], 2024), el 4,2% de la población total en la Argentina es extranjera, lo que expresa un descenso respecto del Censo anterior que informó un 4,5% de migrantes sobre la población total. El porcentaje del último relevamiento equivale a 1.933.463 personas, de las cuales 1.061.421 se identificaron como mujeres y 872.042 como varones. Del total, casi el 90% de migrantes corresponde a países limítrofes y del resto de América, lo que da cuenta de una regionalización marcada de los flujos migratorios –el 8,3% corresponde a Europa y, el 2,4, a otras zonas.

2. Delimitaciones conceptuales y metodológicas

2.1. Marco de producción de este artículo

Este trabajo forma parte de un conjunto de avances de investigación basados en la aplicación del ensamble metodológico de los estudios del discurso y el enfoque de derechos humanos, en módulos o secciones de un heterogéneo corpus discursivo digital conformado por publicaciones de X y emisiones de YouTube (informes, compilados de otros medios y plataformas, transmisiones en vivo, etc.) realizadas por lo que aquí se denominarán “enunciadores digitales”. Se trata de usuarios que no son famosos ni conocidos fuera de la plataforma, pero muy activos en estas, que se autodefinen en su biografía de perfil como votantes, militantes o simpatizantes de alguna forma de las “nuevas derechas” o de la derecha extrema, y producen contenidos donde expresan su opinión, brindan información o tratan de transmitir conocimiento o explicaciones sobre cuestiones o debates que forman parte de la agenda pública –de los cuales la migración ocupa un lugar destacado. El término “enunciador digital” se emplea para distinguir el autor material de una publicación de su posición discursiva como enunciador, pues un enunciador digital puede ser diferente a su autor en la vida empírica no digital –esto es, pensar en el enunciador implica una puesta en escena que se estudia a través de ese corpus y que no es el mismo que el del creador de ese enunciador (autor).

Los enunciadores digitales que se trabajan en esta investigación carecen de popularidad por fuera de X o de YouTube, y hasta pueden tener una actividad intensa en dichas plataformas sin tener popularidad tampoco, o ser comentaristas que participan de la conversación digital iniciada por la publicación que da origen a la secuencia discursiva. El foco en esta investigación no es el enunciador ni sus características como autor, sino la construcción colectiva y secuenciada de un discurso con rasgos discriminatorios o de hostilidad compatibles con el odio, en relación con el tratamiento de la migración latinoamericana o limítrofe hacia la Argentina.²

Siguiendo esto, la propuesta metodológica que se presenta en este artículo parte de la conformación de una caja de herramientas con categorías operativas de los estudios del discurso y del enfoque de derechos humanos (Strauss y Corbin, (2002 [1988])). Para dar cuenta de la aplicación del ensamble, en este artículo se seleccionó una emisión discursiva en la plataforma X, compuesta por el *post* y los comentarios que responden o siguen la conversación respecto de la publicación del enunciador. Este ejemplo de práctica se analiza a través de la categorización del concepto de discriminación realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ([DESC], 2009), de la identificación del discurso de odio racista según los elementos señalados por el Comité CERD en su *Recomendación N° 35*(2013), y de la distinción establecida por el modelo de indicadores en derechos humanos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH] (2012) para medir hechos observables basados en opiniones o juicios. A su vez, la caracterización crítica de esos textos, desde los estudios del discurso, se trabajó a partir del enfoque en niveles de Van Dijk (2019 [1980]), que distingue el plano de las oraciones y las palabras, de las oraciones en conjunto como emisiones discursivas y del discurso global, previendo asimismo el paso del segundo al tercer nivel a través de las operaciones propias de las macrorreglas discursivas, que se presentan más adelante.

2.2. Categorías operativas del estudio del discurso

2.2.1. Definición de discurso discriminatorio y discurso de odio

En este artículo se trabaja con discursos discriminatorios y de odio teniendo en cuenta sus distinciones y también sus puntos de confluencia. Un discurso discriminatorio es aquel que ataca o afecta negativamente a una persona o a un agrupamiento social en cualquier escala a través del uso de cualquiera de los motivos prohibidos de discriminación según el marco internacional de los derechos humanos:

toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2019, p. 12)

El discurso de odio es el que, además de tener un contenido discriminatorio, promueve la violencia real o potencial, en el mediano o corto plazo, y prioritariamente ataca a las personas por su condición y no por sus prácticas (ser negro, ser migrante, ser indígena, etc.). De acuerdo con la CIDH y la Relatoría para la Libertad de Expresión (CIDH-RELE, 2026), en su actualización respecto del alcance del discurso de odio y basándose en el artículo 13.5 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH),

la manifestación [el discurso observado] debe ser una (i) apología al (ii) odio. Dicha apología al odio debe (iii) incitar a la (iv) violencia u otra acción ilegal similar. Finalmente, debe estar dirigida en contra y ser superlativamente lesiva a (v) una persona o a grupo de personas, especialmente valorando su pertenencia a alguna (vi) categoría protegida. (CIDH-RELE, 2026, p. 29)

La vastedad del campo del análisis discursivo en materia de categorías y corrientes constituye un aporte consistente y de activa colaboración en la caracterización de fenómenos discursivos discriminatorios, estigmatizantes u odiantes. Por ello, en ese amplio y variado escenario, para este trabajo se hace foco, por un lado, en la noción de hegemonía discursiva acuñada por Marc Angenot (2010) y en una parte del esquema de subcategorías que el autor dispone a partir de esta noción central. Por el otro, se apela a la observación en niveles que propone Van Dijk (2019 [1980]) para el abordaje de las estructuras discursivas y el análisis semántico extensional.

2.2.2. Hegemonía discursiva: elementos empleados en el análisis

El concepto de hegemonía discursiva, de acuerdo con la perspectiva de Angenot (2010), alude a la configuración sociohistórica de sentido, estable temporalmente y sujeta a pugnas sociales y simbólicas, que organiza las representaciones y valoraciones respecto de cuestiones socialmente tematizadas. Es definida como “un conjunto de mecanismos unificadores y reguladores que aseguran a la vez la división del trabajo discursivo y un grado de homogeneización de retóricas, tópicos y doxas transdiscursivas” (Angenot, 2010, p. 31). La hegemonía discursiva se asocia con una norma pragmática que establece un tipo de enunciador legítimo y que se asienta fundamentalmente en una doxa estructurada en diversos niveles para diferentes ámbitos de enunciatarios. En ese sentido, esta categoría mantiene vínculos con lo que Van Dijk (2007) entiende como discurso de élite, en tanto configuración estructurante del racismo que visibiliza cierta ecuación de poder y piensa en enunciatarios blancos –visibles o metafóricos– y con peso social para hacer valer sus premisas.

La doxa es central en relación con la hegemonía discursiva, pues configura un acervo de lo que se considera probable y verosímil: lo que “se cae de maduro” (Angenot, 2010, p. 40), sin necesidad de ser probado porque es obvio y evidente. Los tópicos que componen la hegemonía discursiva, cuando se transforman en doxa, conforman la hegemonía dóxica, que involucra un conjunto de ideologemas políticos sobre los que se forma un consenso social supuestamente extendido y que expresan “axiomas explicativos que dominan el rumor social” (Angenot, 2010, p. 44). Este esquema identifica, además, fetiches y tabúes de la hegemonía discursiva: unos son componentes que sostienen y magnetizan el discurso, mientras que los otros ocupan el lugar de lo que se repele, de lo que se expulsa. En esa magnetización de ideas, representaciones y supuestas razones que se fetichizan, así también en otros procedimientos discursivos destinados a mantener la hegemonía, indica Angenot (2010) que operan los encantos. Esta noción corresponde, para el autor, a composiciones del

discurso que ofrecen beneficios simbólicos a quienes hacen fluir o activan esos discursos de la hegemonía dóxica; obtienen energía, placer, una sensación de bienestar o de pertenencia. Por ello, la hegemonía discursiva asentada en la doxa enfrenta la lógica contrastante de rutinizar la realidad, por un lado, y por el otro de ofrecer constantes novedades que permitan incorporar las “modas ideológicas” en su esquema general. Es lo que Angenot (2010) llama “apetito de la novedad” (p. 79), aquello que permite conservar temporalmente el monopolio y la orientación del encantamiento.

Un discurso de odio encarnizado puede intentar capitalizar sus encantos y ofrecer beneficios simbólicos a quienes lo enciendan, pero debe asumir implícitamente su condición estructuralmente inestable y siempre necesitada de nuevos alientos para no extinguirse. En ese punto puede localizarse la retroalimentación entre expresiones de odio y discriminación contra las personas migrantes y los discursos de las extremas derechas, pues tal como señala Wendling (2023 [2018]), las políticas identitarias constituyen una pieza fundamental de las *alt-right* (derechas alternativas) y desde su tematización se oponen al multiculturalismo, rechazan lo que llaman “marxismo cultural” y desarrollan una premisa muy frecuente en el discurso anti-inmigración latinoamericana y limítrofe en la Argentina, que es la pérdida o disminución de una población representada como blanca y criolla, por efecto del supuesto aumento de grupos migrantes con un fenotipo diferente o un color de piel más oscuro o “marrón”.

2.2.3. Análisis estructural y semántico: nociones seleccionadas

En lo que respecta al nivel estructural y al análisis semántico del discurso, se sigue la propuesta de Van Dijk (2019 [1980]); para este artículo, se presenta un conjunto acotado de categorías dentro de la abundancia y heterogeneidad de las líneas de indagación que tiene su enfoque. En el análisis, se distinguen tres niveles de estructuración del discurso: a) el de la proposición (conjunto de oraciones, donde también tiene importancia cada oración y sus palabras constitutivas); b) el de la emisión discursiva como secuencia entre proposiciones; y c) el del discurso global, como conjunto de macroproposiciones que mantienen una relación de significado con cada una de sus emisiones particulares.

En el nivel de la proposición, se indagan las oraciones en su configuración interna y el carácter de los morfemas presentes en el texto, en tanto posibles expresiones puntuales discriminatorias o de odio. Las proposiciones (compuestas por oraciones) conforman una secuencia discursiva que empieza con el *post* o publicación y sigue con el hilo de comentarios que sostiene esa conversación digital, donde además de identificar componentes que se enmarcan en la definición de discurso discriminatorio o de odio, se da seguimiento a la distinción entre tema y rema, relacionados con la coherencia local del discurso. La relación entre tema y rema es muy importante para caracterizar la construcción de condiciones de posibilidad para profundizar y ampliar el espacio de los discursos de odio: la referencia a información previa o ya conocida constituye el tema del discurso, mientras que la información nueva compone el rema. Cuando aparece un rema y se incluye en la secuencia discursiva, pasa a ser un tema, que originará un nuevo rema. Así, si en un comentario a la publicación aparece el rema “todos los migrantes de X país deberían ser expulsados inmediatamente”, ello podría convertirse en el tema de un próximo rema; por ejemplo “mientras no sean expulsados habría que tratarlos mal aquí”. El anterior rema, que se vuelve tema, construyó la viabilidad para el rema nuevo, que profundizó la actitud discursiva de hostilidad –y, posiblemente, la no discursiva también.

Finalmente, para el nivel del discurso global, se observan los procedimientos propios de las macrorreglas semánticas, a partir de la proyección semántica que permite subsumir la multiplicidad de unidades discursivas en temas del discurso global. Las macrorreglas semánticas permiten la transformación de las microestructuras de las proposiciones de las unidades discursivas en una macroestructura de sentido general referida a un tema de interés o referencia pública. Su acción se realiza a través de tres operaciones sobre la multiplicidad de discursos locales o puntuales: la supresión, la generalización y la construcción. La supresión indica eliminar las informaciones que no se mantienen a través de las diversas proposiciones –aunque puedan ser verídicas o necesarias desde el punto de vista del tema tratado– y que pueden ofrecer inconsistencia o contradicción. La generalización asigna un carácter común a un conjunto de unidades heterogéneas que se reúnen por un rasgo compartido (ser inmigrantes de determinado país, por ejemplo). La construcción se apoya en la supresión y en la generalización para identificar varias proposiciones que se refieren al mismo tema y “resumirlas”, lo que en verdad es reemplazarlas o reconstruirlas, por otra referencia que parece incluirlas pero que también genera un sentido nuevo en el tratamiento temático dado a una cuestión.

Una hipótesis del artículo propone que en la proyección semántica y en la activación de las macrorreglas discursivas se puede encontrar el principio generador del discurso de odio como tal, a partir de la multiplicidad de emisiones discursivas discriminatorias que incorporan nuevos temas y generan remas sucesivamente. Esta presunción se basa en la aserción de Van Dijk (2019 [1980]) según la cual todo discurso es un acto de acción que debe cumplir con el principio de satisfacción, esto es, que quien interactúa con ese discurso “haga algo”. Ese “hacer algo”, en relación con el discurso de odio, constituye una forma de la incitación caracterizada por la CIDH-RELE (2026) desde lo establecido por los *Principios de Camden* (Article 19, 2009): expresiones y declaraciones contra grupos nacionales, raciales o religiosos que pueden crear un riesgo inminente de discriminación, hostilidad o violencia, por lo que la incitación, al igual que la satisfacción en el discurso, constituye “un llamado a la acción” (CIDH-RELE, 2026, p. 30).

2.3. Enfoque de derechos e indicadores de medición cualitativa

En este apartado, se retoma la definición conceptual de discurso de odio presentada en 2.2. y el elemento de incitación, para vincularlo con la clasificación de formas de discriminación como práctica (discursiva y no discursiva) realizada por el Comité DESC (2009), así también la tipificación del discurso de odio racista tal como ha sido establecida por el Comité CERD (2013). Estas tres fuentes conceptuales tienen un alcance normativo claro, pues se enmarcan en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ([PIDESC]; Asamblea General de Naciones Unidas, s.f. [1966]), y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Naciones Unidas, s.f. [1965]). De este modo, establecen la acepción de estas formas discursivas, pero también las consideran un objeto de interés para el tratamiento desde los derechos humanos, tanto desde la supervisión y prevención como desde la penalización, según el tipo de expresión y su escena de enunciación.

2.3.1. Tipificación del discurso discriminatorio y del discurso de odio racista

El interés del campo de los derechos humanos por el discurso discriminatorio se enmarca en el principio de igualdad y no discriminación que resulta constitutivo de los estándares de protección. Esta dimensión fue definida por la Organización de los Estados Americanos ([OEA], 2015) como el aspecto que permite evaluar las diferencias de trato basadas en los factores expresamente prohibidos por el Protocolo de San Salvador (OEA, 1999). Estos factores, considerados motivos de no discriminación, son enumerados por el PIDESC (1966) en su artículo 2: “raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” (Asamblea General de Naciones Unidas, s.f., párr. 12). No obstante, de acuerdo con la Observación General 20 del Comité DESC (2009), se debe prestar atención a la discriminación múltiple como categoría –no excluyente de otros tipos observables en las prácticas concretas–, que sucede cuando una persona es afectada por múltiples factores de discriminación a la vez.

La CIDH (2018) ha establecido que la igualdad contemplada por el enfoque de derechos humanos tiene por meta la transformación de las causas estructurales que generan desventaja de algunas personas o grupos sobre otros: “La problematización de las situaciones debe estar guiada por la identificación y visibilización de las condiciones estructurales que promueven y profundizan esas brechas” (CIDH, 2018, p. 21).

La Observación General N° 20 (2009) del Comité DESC ofrece una propuesta conceptual y metodológica para identificar prácticas discriminatorias y poder caracterizarlas desde un abordaje de DDHH.

Tabla 1

Tipos de discriminación según OG 20 del Comité DESC (2009)

	Definición de cada tipo de discriminación
Formal	Exclusión o desigualdad plasmada de manera explícita en una norma, política o práctica estatal, que afecta negativamente a una persona o grupo.
Sustantiva	Barreras de acceso o desigualdades concretas en el ejercicio de un derecho o en un contexto de práctica humana, que se manifiesta en el plano empírico más allá del reconocimiento formal que pueda haber sido enunciado.
Directa	Desigualdad de trato ejercida contra una persona o grupo, basada en algún motivo que se ha considerado de no discriminación.
Indirecta	Distinciones o restricciones sobre ciertas personas que emanan de normas o prácticas aparentemente neutras, pero cuyo ejercicio implica esa forma de inequidad.
En la esfera privada	Trato diferencial negativo que afecta a una persona en el ámbito hogareño, comunitario, laboral, etc., basado en algún factor que se considera prohibido de discriminación. Aunque sea una práctica entre privados, el Estado debe proteger a las personas frente a esas situaciones, prevenir y evitar que se repitan.

Sistémica	Desventajas estructurales y persistentes de ciertas personas o grupos sobre otros, que se manifiestan en normas, prácticas, políticas, comportamientos, discursos, etc. La discriminación sistémica se vuelve una forma no cuestionada de desigualdad, incluso naturalizada, que cristaliza el esquema de oportunidades sociales asentándolo en la inequidad.
------------------	---

Elaboración propia sobre la base del Comité DESC (2009).

De manera complementaria, el Comité CERD, que supervisa el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Naciones Unidas, s.f. [1965]), en su *Recomendación N° 35* (2013) recupera la definición general de discurso de odio para orientarla hacia una modalidad racista, y en esa reelaboración distingue elementos de observación en las expresiones y declaraciones que constituyen puntos de partida para la identificación de emisiones discursivas compatibles con estas características.

Tabla 2

Factores contextuales que permiten definir si un discurso de odio debe ser penado

	Acepción textual
Contenido y tipo	“Si el discurso es o no provocativo y directo, la forma en que está construido y es difundido y el estilo en que se expresa”.
Contexto de producción o re-circulación	“El clima económico, social y político que prevalecía en el momento en que se formuló y difundió el discurso [...]. Los discursos que resultan inocuos o neutrales en un contexto pueden adquirir connotaciones peligrosas en otro”.
Características de emisor y expectativas sobre opinión pública	“El Comité ha señalado repetidamente la influencia de los políticos y otros formadores de opinión pública en la creación de un clima negativo respecto de los grupos protegidos por la Convención [...]. El Comité es consciente de la especial importancia de la libertad de expresión en los asuntos políticos, y también de que su ejercicio entraña deberes y responsabilidades especiales”.
Medios de transmisión y alcance	“Si el discurso se difundió o no en medios de comunicación generales o en Internet y la frecuencia y amplitud de la comunicación, en particular cuando la repetición sugiere la existencia de una estrategia deliberada para suscitar hostilidad hacia grupos étnicos y raciales”.
La incitación como acción suficiente	“La incitación puede ser explícita o implícita, mediante actos tales como la exhibición de símbolos racistas o la distribución de material, así como mediante palabras. La noción de incitación como acto preparatorio punible no exige que la incitación se traduzca en acción”.

Síntesis del texto documental (CERD, 2013, párr. 15).

Así, la consideración de la incitación, como práctica discursiva suficiente para configurar un discurso de odio, constituye un elemento central para vincular este tipo de fenómeno semántico/social y la idea de discurso como acto de acción, prevista en los estudios discursivos.

2.3.2. Indicadores de derechos humanos basados en juicios y opiniones

Los indicadores en DDHH permiten trabajar con medidas cuanti y cualitativas respecto de eventos que son de interés para el campo de los derechos humanos, en relación con lo que Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el periodo 1997-2002, consideraba que era el desarrollo de una “ciencia de la dignidad humana” (Robinson, como se citó en ACNUDH, 2012).

En este artículo, se trabaja con los indicadores esbozados en el modelo propuesto por el ACNUDH (2012), pero también se tiene en cuenta como referencia la medición promovida por la OEA (2015) a través de las llamadas “señales de progreso cualitativas”. Esta categoría refiere al modo en que cada sujeto de derecho percibe su acceso (o no) a las protecciones del Estado destinadas al goce de los derechos humanos (OEA, 2015), o bien cómo es su experiencia subjetiva frente a las barreras o vulneraciones emanadas de la desprotección, de las cuales la discriminación y el discurso de odio configuran manifestaciones concretas.

En el esquema de indicadores del ACNUDH (2012) se distingue entre indicadores objetivos y subjetivos, clasificación basada en el tipo de información con el que se trabaja y que no establece ninguna diferenciación de valor metodológico.

Los indicadores objetivos, también considerados “indicadores basados en hechos”, elaboran sus mediciones a partir de hechos o sucesos que pueden verificarse empíricamente, de tal manera que otras personas puedan observar ese contenido o hecho para analizarlo. En ese sentido, sería posible medir los discursos discriminatorios y de odio como hechos; es decir, como hechos textuales –y sociales, siguiendo a Angenot (2010)– cuya existencia es objetiva, en el sentido de que puede registrarse y demostrarse en su materialidad, más allá de la interpretación ulterior.

Los indicadores subjetivos se encuentran basados en juicios, que reúnen percepciones, valoraciones, opiniones de los sujetos sobre cuestiones o temas sensibles para un estudio desde los derechos humanos. Siguiendo esto, una emisión discursiva como hecho social empíricamente observable, pasible de registro, se articula con una dimensión valorativa basada en sobreentendidos (Ducrot, 1994), en contenidos propios de la hegemonía discursiva (Angenot, 2010), y en macroestructuras semánticas del discurso global sobre ese tema, que delimitan la coherencia local y el valor de verdad dado a cada discurso en particular, como unidad o emisión (Van Dijk, 2019 [1980]).

Los indicadores basados en juicios deben procesar contenidos donde se expresan opiniones con connotación discriminatoria u odiante, pero también permitirían dar cuenta de presupuestos o sobreentendidos para los cuales no hay evidencia empírica en las publicaciones pero que estructuran el marco desde el que esas publicaciones encuentran sentido; son así, parte de su gramática como conjunto de reglas, y pueden entenderse como macroestructuras del discurso (Van Dijk, 2019 [1980]). Ello sucede cuando se da por sentado que alguien en una imagen es migrante por sus rasgos raciales o prácticas étnicas, o cuando se muestra un mercado callejero y se asume que efectivamente se encuentra en la ciudad o el país al que se alude, pero no hay ningún indicio concreto de que esto sea así. Lo que operan son prejuicios raciales, interculturales, de cómo son las personas migrantes latinoamericanas y qué es lo que hacen (venden comida en la calle, escuchan música a alto volumen, tienen muchos hijos, etc.), y sobre estos contenidos no hay ninguna actividad de chequeo o contrastación por parte de los usuarios de la comunidad. Por eso, se vinculan más fuertemente con las formas de discriminación no explícitas, pero sumamente funcionales y, en algunos casos, también muy arraigadas.

Tabla 3*Articulación de discursos discriminatorios o de odio según indicadores de DDHH*

	Indicador cuantitativo	Indicador cualitativo
Indicador basado en hechos	Emisiones discursivas. Cantidad, frecuencias (de emisiones, de palabras empleadas, de tiempo de transmisión, de cantidad de posts, de cantidad de comentarios, etc.),	Caracterización de los elementos de la situación de enunciación y de comunicación (Charaudeau y Maingueneau, 2005 [2002]). Subagrupamientos temáticos. Materialidades discursivas sintácticas y semánticas textuales (qué se dice y cómo se dice). Temas y remas del discurso.
Indicador basado en juicios	Frecuencia de asociaciones, de metáforas, de expresiones peyorativas, de usos sesgados de fuentes, etc.	Sobreentendidos, referencias temáticas del discurso global, elementos del imaginario social sobre la cuestión abordada, elementos de hegemonía dóxica, encantos, fetiches, tabúes, macroestructuras semánticas que organizan las emisiones discursivas.

Elaboración propia.

La Tabla 3 permite reconocer cuáles son los elementos del análisis discursivo que pueden proveer de información útil para realizar una medición cualitativa con indicadores de derechos humanos. El modelo del ACNUDH establece que, para saber si una información tiene valor de referencia para ser medida con indicadores de derechos humanos, debe relacionarse con evidencia empírica o parámetros normativos que permitan evaluar ese material e identificar si da cuenta o no de algún tipo de vulneración. En ese sentido, un discurso digital discriminatorio o de odio en redes sociales u otras plataformas responde adecuadamente a ese valor de referencia y se conecta con el interés de los estudios discursivos y con el encuadre de la protección de derechos, tanto en el nivel objetivo (su emergencia, su existencia) como en el subjetivo (la inscripción y la contribución a un clima discursivo general que amplifica lo pensable y lo decible contra grupos y personas).

Este primer resultado de investigación –consistente en dar cuenta de las articulaciones y superposiciones entre categorías de los estudios del discurso y del modelo de indicadores en derechos humanos, para el estudio de expresiones discriminatorias y de odio– representa la primera parte de la propuesta metodológica. A partir de esto, la segunda etapa corresponde a la puesta en práctica de este ensamble, en el marco de un desarrollo que se encuentra en constante refinamiento y prueba (Strauss y Corbin, 2002 [1988]).

3. Desarrollo del análisis y presentación de resultados

Este trabajo se inscribe en una investigación más amplia que pretende cartografiar y caracterizar, con un ensamble de los estudios del discurso y el enfoque de derechos humanos, la configuración de discursos de odio en las secuencias discursivas de carácter colectivo que se dan en X y en YouTube a partir de una publicación que rechaza de alguna manera la migración latinoamericana o limítrofe en la Argentina, y los comentarios que publican sus seguidores al respecto, desde el 2024 a la actualidad. Para el seguimiento relativo a X, se seleccionan *post* de usuarios de X con intensa actividad diaria o antigüedad en la red superior a seis meses, que no sean conocidos ni como personajes de la plataforma ni como personas públicas fuera del ámbito digital, pero que publiquen con asiduidad y reciban afluencia de comentarios en los primeros 2 días de sus publicaciones (un mínimo de 100). Estas condiciones tienen el fin de delimitar el tiempo de la conversación digital y recuperar las expresiones que no hacen comentarios de manera retroactiva con información que obtienen posteriormente. A la vez, se busca rastrear el discurso sin abordar marcas de enunciación que correspondan al registro de la fama o popularidad del usuario, que implique que éste tenga que sostener ciertas características o performance extra-digital.³ Del mismo modo, se intenta evitar con estos criterios que la interpretación de la publicación analizada se tiña de un conocimiento previo del enunciador como autor, que añada rasgos al estudio de esa secuencia discursiva digital que corresponden a sus acciones no discursivas o no digitales.

En el marco de esas decisiones de selección, los perfiles y publicaciones seleccionados cumplen con el criterio de estudio de caso instrumental (Stake, 1999), en tanto se selecciona una conversación (*post* más comentarios) que es útil para el estudio discursivo como tal, pero también posee características que sirven para entender a esta elección como un ejemplo para problematizar dinámicas de interacción digital y generación de discursos de odio contra la migración limítrofe y latinoamericana en la Argentina – visibilizando, no obstante, procedimientos de configuración discursiva que exceden la nacionalidad específica de estos grupos migratorios y la observación de dicho país y se encuentran en las dinámicas comunicacionales de otros casos.

El análisis se estructura en dos tablas. En la primera (Tabla 4), se realiza un análisis combinado sobre el texto del *post* y una selección de comentarios, de los cuales individualmente se identifican el o los tipos de discriminación que se encuentran operando, los elementos de la hegemonía dóxica que se hallan presentes en el texto –lo que permite una indagación en el nivel de las palabras o morfemas, de acuerdo con el esquema de Van Dijk (2019 [1980])– y, debido a que este tipo de abordaje se hace sobre la materialidad del texto, se presentan indicadores basados en hechos que podrían ser útiles para una medición de éste y otras emisiones con similares características.

Debido a que esta tabla aborda la materialidad del discurso, se asocia el tratamiento dado a la emisión discursiva con posibles focos de interés para generar indicadores cualitativos basados en hechos. Como se trata de una sola emisión, el trabajo con los indicadores en derechos humanos se concentra en la dimensión de medición cualitativa que, además, es la más desafiante puesto que el manual del ACNUDH (2012) no brinda un desarrollo de implementación sobre esta línea de valoración, como sí lo hace para el nivel cuantitativo.

La segunda tabla (Tabla 5) regresa a la misma selección de *post* y comentarios elegidos, para trabajar en el nivel semántico y pensar en el referente que estructura cada una de esas piezas dentro de la emisión. Para ello, se identifica una emergencia de tema y rema –en el caso de que la hubiera–, y se piensan operaciones de supresión y de generalización que conduzcan al referente temático global como discurso construido –lo que es la tercera macrorregla discursiva de acuerdo con el modelo de Van Dijk (2019 [1980]). Debido a que un supuesto de este trabajo consiste en que la macrorregla de construcción constituye el dispositivo que genera un discurso de odio a partir de un discurso discriminatorio –puesto que expresa la sinergia del discurso como acto de y para la acción–, en esta columna se sitúan elementos explícitos o sobreentendidos que dan cuenta de la incitación como componente de una expresión de odio, así también que evidencian hostilidad y elementos discriminatorios anclados en el discurso global, como modalidades de la violencia identificadas por la CIDH-RELE (2026).

Esta última tabla aborda el plano de las referencias, del discurso global que sostiene la emisión discursiva concretada, basado en presupuestos, sobreentendidos, maneras de decir y de estructurar socialmente lo pensable, donde emergen más claramente las gramáticas estructurantes de la hegemonía discursiva. Por ello, se vincula el análisis de esta tabla con posibles formas de configuración de indicadores cualitativos basados en juicios u opiniones.

3.1. Ejemplo de emisión discursiva: inmigrantes bolivianos en Villa Celina (La Matanza, Provincia de Buenos Aires, 2025)

Estructura de la emisión: se muestra un video de *juan.diego.veliz5*, usuario de TikTok, donde aparece una cámara subjetiva de un conductor de auto que escribe “Haci (sic) suena cuando llego a villa celina” y cuatro emoticones: uno de sonrisa, otro de risa, una bandera argentina y dos banderas bolivianas.

Publicación en X: “Todo sucio, todo precario y MAL organizado, esa mala organización es SU culpa ¿Como puede estar todo así de desordenado? No es lo mismo la inmigración de 2025 que la de 1914. La población transforma naciones, gobernar es poblar” (@TBD_Alberdi, 24 de julio de 2025).⁴

Tabla 4
Identificación de componentes discursivos en las proposiciones discriminatorias

	Tipo de discriminación	Elementos de hegemonía dóxica	Tema / Rema
“Todo sucio, todo precario y MAL organizado...” (<i>post</i>).	Formal: no deben considerarse del mismo modo la corriente migratoria actual que la ultramarina de principios de siglo XX. Sistémica: está naturalizado que la suciedad, la precariedad y la desorganización se asocian con la migración.	Fetiché: inmigración ultramarina. Tabú: migración latinoamericana actual. Encanto: reforzar la asociación entre los inmigrantes y el caos y la suciedad. “Ellos” tienen la culpa.	T: La inmigración europea es mejor que la latinoamericana. R: La inmigración latinoamericana no es una adecuada forma de poblar porque es peor que la europea. T: no está bien que ese barrio esté sucio y desordenado. R: los migrantes bolivianos son culpables del caos.

“Algún boliviano de esa villa pagó por la tierra q ocupa? Alguno tiene título de propiedad?” (@SemillaOrganica).	Sistémica: ningún migrante tiene propiedad legal de su vivienda. Indirecta (normativa): todos tienen acceso a la propiedad pero ellos siempre hacen uso ilegal de la vivienda.	Fetiche: la propiedad privada reservada a nacionales. Tabú: la ocupación ilegal de tierras o viviendas. Encanto: decir que ninguno es dueño y se encuentra usurpando su vivienda.	T: en las villas nadie tiene propiedad legal de la vivienda. R: en las villas, los bolivianos no tienen propiedad legítima de la vivienda. T: Villa Celina es una “villa” (asentamiento informal o de emergencia). R: en las villas como Villa Celina viven bolivianos.
“Haci’. Esa música después se transforma en música villera. La baja calidad artística es la demostración de su baja calidad en general” (@TBD_Alberdi).	Estructural y directa: sus consumos culturales son “bajos” y los representan, por eso se justifica discriminarlos.	Fetiches: la baja calidad de los consumos culturales de los “otros”, que todo sea “villero”. Tabúes: la música popular que se escucha, la “baja calidad artística”. Encantos: todo lo que consumen es “villero”. Hasta las faltas de ortografía dan cuenta de su “baja calidad”.	T: los migrantes escuchan música popular. R: la música popular “se convierte en villera”. T: la música indica baja calidad artística. R: los migrantes “son de baja calidad”.
“Esto me recordó que, cuando viajé a CABA hace unos meses, por momentos sentí que estaba en Bolivia” (@AscuaVelada).	Sistémica e indirecta (naturalizada): el uso peyorativo de “Bolivia”.	Fetiches: CABA no es Bolivia. Tabúes: CABA puede parecerse a Bolivia. Encantos: es culpa de los inmigrantes que CABA pueda llegar a parecerse a Bolivia.	T: “Bolivia” referencia negativa, “CABA” referencia positiva. R: ahora “CABA” se parece a “Bolivia”.
“Hay muchas partes o casi todo, lo que mas o menos se salva es Palermo⁵ y otros lugares mas. Impresionante la combinación de olores” (@TBD_Alberdi).	Directa: la inmigración hace que algunos barrios “no se salven”, pero otros con indicadores socioeconómicos altos sí, como	Fetiches: los barrios turísticos como Palermo tienen viajeros, pero no migrantes. Tabúes: los olores, los barrios con población	T: muchos barrios están afectados por la migración. R: se salvan los barrios turísticos, que no se considera que tengan migrantes. T: en Palermo no hay

	Palermo. Naturalizada: los “olores” fuertes por oposición a los aromas que representan a la migración no europea.	migrante. Encantos: los barrios se perjudican por la inmigración, y cuando eso pasa “huelan fuerte”.	migrantes, hay turistas. T: los migrantes son bolivianos, los turistas nunca son bolivianos. T: cuando hay migración, hay combinación de olores. R: la migración se evidencia por el olor (intenso) en la ciudad.
“Los bolitas son unos sucios” (@Trashboat2788).	Directa: la suciedad caracteriza a la inmigración boliviana.	Fetiche: la limpieza se asocia con la migración no latinoamericana o no boliviana. Tabú: la migración boliviana (por metonimia de la latinoamericana) trae suciedad. Encantos: señalar y acusar de sucios a “los bolitas”.	T: la inmigración boliviana es indeseable. R: la inmigración boliviana se caracteriza por su suciedad.
“Son un crimen contra la naturaleza” (@TBD_Alberdi).	Directa, estructural y sistémica: son una afrenta contra el orden natural. Su presencia es mortal.	Fetiches: hay un orden natural de lo social que rompe la inmigración boliviana. Tabúes: la inmigración boliviana como grupo. Encantos: alguien tiene que decir que su presencia “mata” lo natural de lo social.	T: la naturaleza debe ser conservada y hay factores que la dañan. R: la inmigración boliviana afecta la naturaleza. T: lo social es natural. R: la inmigración es antinatural.
“Hay que tirar sarín en todos los lugares donde estos monos sean mayoría, no hay forma civilizada de solucionar este problema” (@CosmeFulano90).	Directa y estructural: se plantea la eliminación del grupo.	Fetiches: eliminación violenta, se autorizan las formas “no civilizadas”. Tabúes: inmigrantes bolivianos como monos, inmigración	T: la inmigración es indeseable. R: la inmigración es de “monos”. T: los inmigrantes no deberían estar. R: es adecuado eliminarlos químicamente. T: la inmigración es un

		como problema. Encantos: pensar en su eliminación química es adecuado porque no hay alternativa.	problema para resolver. R: el problema de la inmigración admite soluciones “no civilizadas”.
--	--	---	--

Elaboración propia.

De acuerdo con lo expuesto en la Tabla 4, los indicadores basados en hechos podrían tomar al discurso en su materialidad textual para identificar elementos registrados, pasibles de cita y abordaje empírico, que se correspondan con formas de discriminación y apología del odio explícitas. Esto implica abordar la misma elección del léxico y la construcción de la oración como partes del hecho discursivo, con el fin de medirlo cualitativamente, para luego observar su relación con el alcance de los instrumentos de derechos humanos que delimitan la interpretación y el campo semántico de esa referencia. Esto implica entender al texto como acción analizable con las herramientas de los derechos humanos, y asignar un valor sicionormativo a la manera en que las personas estructuramos nuestro discurso en sociedad.

Si la materialidad, lo literal y expreso, puede ser el sustrato para pensar indicadores basados en hechos, en la segunda tabla se visibilizan operaciones semánticas sobre ese mismo material que se inscriben en el plano del discurso global y de las alusiones, las que podrían corresponderse con los presupuestos y sobreentendidos enunciados por Ducrot (1994). Estas inferencias también pueden ser abordadas con el otro conjunto de indicadores, los que están basados en juicios u opiniones.

Tabla 5

Macrorreglas semánticas del discurso discriminatorio que conducen al discurso de odio

	Supresión y generalización	Construcción (discurso global)	Derivas y configuración de discurso de odio
“Todo sucio, todo precario y MAL organizado...” (<i>post</i>).	S: sólo los inmigrantes pueden ensuciar y desordenar. G: todo está en malas condiciones.	La culpa del deterioro de la ciudad es de los inmigrantes latinoamericanos. Los no-migrantes no causan destrozos.	Si la población transforma naciones, poblarla con inmigración limítrofe es habitar la suciedad y el abandono. Los inmigrantes son culpables.

“Algún boliviano de esa villa pagó por la tierra q ocupa? Alguno tiene título de propiedad?” (@SemillaOrganica).	S: los que no tienen título siempre son bolivianos, nunca no-migrantes o de otras nacionalidades. G: ningún boliviano tiene propiedad legal de su vivienda.	Los bolivianos usurpan terrenos y viven en las villas sin pagar.	Los inmigrantes limítrofes no pagan por su vivienda y se asientan en las villas. Usurpan y desmejoran la ciudad sin pagar nada.
“‘Haci’. Esa música después se transforma en música villera. La baja calidad artística es la demostración de su baja calidad en general” (@TBD_Alberdi).	S: hay un tipo de música popular que identifica a los bolivianos inmigrantes. G: toda la música que escuchan se vuelve villera. Todos tienen baja calidad general.	Las prácticas migrantes son prácticas villeras, de baja calidad.	Lo villero es nocivo o indeseable. La música villera tiene baja calidad artística. La baja calidad artística revela baja calidad de las personas que la escuchan.
“Esto me recordó que, cuando viajé a CABA hace unos meses, por momentos sentí que estaba en Bolivia” (@AscuaVelada).	S: no habría heterogeneidad entre barrios de CABA si no fuera por la inmigración. G: todo CABA parece Bolivia. Toda Bolivia es igual.	CABA se está convirtiendo en Bolivia. Parecerse a Bolivia es indeseable y está mal. Quienes no viven en CABA también la ven así.	Bolivia representa todo lo negativo. Parecerse a Bolivia está mal. CABA está perjudicándose por la inmigración boliviana (igual que otros barrios con población migrante boliviana).
“Hay muchas partes o casi todo, lo que mas o menos se salva es Palermo y otros lugares mas. Impresionante la combinación de olores” (@TBD_Alberdi).	S: no hay otros factores que desmejoren a los barrios, salvo la inmigración. En Palermo no hay migrantes. G: todos los barrios con inmigración boliviana “no se salvan” y tienen olores combinados.	Los barrios con población inmigrante huelen de manera intensa. Los turistas en barrios con alto índice socioeconómico no son inmigrantes, no “matan” el barrio y no tienen olor. Los bolivianos no están en Palermo.	La inmigración boliviana se evidencia por olores típicos intensos. Su presencia impide que un barrio “se salve”.

“Son un crimen contra la naturaleza” (@TBD_Alberdi).	S: no hay otros factores que afecten el orden social “natural”. G: todos los bolivianos le hacen mal al orden social “natural”.	Hay un orden social natural que debe mantenerse vivo. La inmigración boliviana lo mata.	La inmigración boliviana es criminal y ataca lo que es natural en la sociedad.
“Hay que tirar sarín en todos los lugares donde estos monos sean mayoría, no hay forma civilizada de solucionar este problema” (@CosmeFulano90).	S: los “monos” siempre son inmigrantes bolivianos. G: todos los inmigrantes bolivianos son monos, todos son un problema, todos requieren una solución violenta.	La inmigración boliviana debe extinguirse. No hay posibilidad de convivencia ni de solución “civilizada”.	Eliminación química de toda la población migrante boliviana. Extinción de inmigrantes bolivianos “monos”.

Elaboración propia.

Las presunciones y el razonamiento guiado (no tan) sutilmente parten de los elementos señalados en la tabla anterior: las formas de discriminación expresan la orientación del tratamiento desigual, los elementos de la hegemonía dóxica dan cuenta de los dispositivos de atracción de ese discursos que sostienen la adhesión y la pertenencia desde lo ideológico y lo emocional, mientras que la distinción entre tema y rema evidencia la ampliación semántica del discurso para su futura inscripción en las macroestructuras semánticas. Lo que se diga de nuevo en la emisión discursiva, si se replica y se sostiene, puede actualizar el encuadre de interpretación para otras emisiones con referencias similares.

Los indicadores basados en juicios, a través de redes de argumentaciones y razonamientos que resultan verosímiles para una comunidad epistémica que aborda la cuestión tratada, permiten rastrear el curso de la proyección semántica, desde las emisiones discursivas tomadas individualmente, hasta su integración a través de las macrorreglas para la conformación de una nueva secuencia discursiva en el nivel global. En este traslado es donde toma forma la hostilidad o la discriminación como forma del odio, expresada en los estándares normativos (CIDH-RELE, 2026), cuando la expresión discriminatoria puntual y aislada de la emisión discursiva se integra progresivamente, con otras, en el universo interdiscursivo, hasta conformar un clima de discriminación y hostilidad contra el grupo referido. Esta macroestructura semántica se inscribe en el discurso global, que tiene como motor el cumplimiento del valor de verdad –que la explicación sea adecuada y pertinente para el entorno en el que funciona (Van Dijk, 2016)– y de la satisfacción como motor para la acción.

Conclusiones

Este artículo pretendió dar cuenta del potencial conceptual y metodológico de los estudios del discurso para el campo transdisciplinar de los derechos humanos –y viceversa–, en tanto las delimitaciones conceptuales en uno y otro ámbito presentan compatibilidades estratégicas y relevantes para el estudio y seguimiento de fenómenos discursivos de alto dinamismo y expansión, como es el caso de los discursos de odio. Las categorías de los estudios del discurso, que parten del carácter multidimensional y en constante transformación de su objeto de estudio, pueden abordar con plasticidad y rigor eventos sociohistóricos que hacen del discurso su base de afirmación, como la emergencia de gramáticas de producción antidemocráticas y regresivas en materia de derechos, para las que el discurso discriminatorio y de odio representa un recurso constante de reproducción y actualización.

Este trabajo se propuso, también, evidenciar que, si el enfoque de derechos humanos reconoce la incidencia de la experiencia subjetiva en el fortalecimiento o vulneración de los derechos humanos, y asume la relevancia de las prácticas simbólicas en ese marco, los estudios del discurso constituyen un método imprescindible para dar profundidad científica a las observaciones puntuales y a los seguimientos de representaciones y producciones simbólicas, así también para construir pruebas fundadas para la identificación, prevención e investigación de discursos discriminatorios y de odio. En tiempos de negacionismos y violencias múltiples, el discurso como territorio de disputa debe y puede profundizar su rol en el escenario de las luchas políticas por la igualdad y por el acceso a la justicia, así también en las formas que asume en las referencias sociales e históricas de personas y grupos, como modalidades concretas de afirmación en la escena pública.

Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2012). *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*. Naciones Unidas. [ACNUDH] <https://tinyurl.com/2cyz377r>
- Angenot, Marc. (2010). *El discurso social. Los límites históricos de lo pensable y lo decible*. Siglo XXI Editores.
- Article 19. (2009). *Los Principios de Camden sobre la Libertad de Expresión y la Igualdad*. Article 19. <https://tinyurl.com/2ace3dvo>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (s.f. [1966]). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas. [PIDESC] <https://tinyurl.com/287f29nu>
- Braylan, Marisa; Constantino, Verónica; Cuesta, Micaela; Gelber, Susana; Lewkowicz, León; Parodi, Ramiro; Reydó, Lucas y Szvalb, Damián. (2024). *Discursos de odio. El impacto en los colectivos vulnerables*. DAIA-UNSaM.
- Charaudeau, Patrick y Maingueneau, Dominique. (2005 [2002]). *Diccionario de análisis del discurso*. Amorrortu.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos*. OEA. [CIDH] <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/74262>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Compendio sobre la igualdad y no discriminación. Estándares interamericanos*. OEA. [CIDH] <https://tinyurl.com/22dh9ukd>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Relatoría por la Libertad de Expresión. (2026). *Discursos de Odio en la Convención Americana de Derechos Humanos*. OEA. <https://tinyurl.com/2ddkh6kz> [CIDH-RELE]
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2009). *Observación General N° 20 sobre igualdad y no discriminación en el acceso a derechos económicos, sociales y culturales*. Naciones Unidas. [DESC] <https://tinyurl.com/23nn4e9v>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. (2013). *Recomendación N° 35 sobre el discurso de odio racista*. Naciones Unidas. [CERD] <https://tinyurl.com/22b5zpjz>
- Ducrot, Oswald. (1994). *El decir y lo dicho*. Hachette.
- Gottero, Laura. (2025). Discurso de odio, trayectorias racistas y expansiones agresivas. Flujos discursivos antimigración en X desde la hegemonía discursiva y la polémica. *Laboratoria*, 2(2), 168-193. <https://tinyurl.com/29wj77dk>
- Gottero, Laura. (2026). Discursos antiinmigración y gramáticas de odio. La *doctrina TBD* como entorno epistémico hostil (Argentina, 2025-2026). *Estudios Del Discurso*, 12(1), 1-32, <https://doi.org/10.30973/esdi.2026.12.1.256>
- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. (2019). *Mapa Nacional de la Discriminación 2019*. [INADI]
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2024). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022*. [INDEC] <https://tinyurl.com/yw97ygat>
- Ipar, Ezequiel (dir.). (2021). *Discursos sobre la inmigración en la Argentina. Informe Cualitativo LEDA #3*. Laboratorio de Estudios sobre Democracia y Autoritarismos de la Universidad Nacional de San Martín.
- Ipar, Ezequiel. (2023). Los nudos ideológicos de la democracia y el diagnóstico de la época. En Ipar, Ezequiel; Cuesta, Micaela y Wegelin, Lucía (eds.), *Discursos de odio. Una alarma para la vida democrática* (pp. 23-49). UNSaM Edita / Anfibia.

- Ipar, Ezequiel; Cuesta, Micaela y Wegelin, Lucía. (2023). El asalto a la razón democrática. En Ipar, Ezequiel; Cuesta, Micaela y Wegelin, Lucía (eds.), *Discursos de odio: una alarma para la vida democrática* (pp. 175-183). UNSaM Edita / Anfibia.
- Monasterios, Andrea. (2024, 26 de agosto). La Argentina de Milei reaviva el odio contra lo boliviano. *La Brava*, (138). <https://tinyurl.com/2bogefxr>
- Naciones Unidas. (s.f. [1965]). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. ONU <https://tinyurl.com/2dcmdvb5>
- Olivera, Martina. (2019). Migrantes en la mira: ¿discriminación estructural en Argentina? *Anuario de Derechos Humanos*, 15(2), 265-278. <https://www.doi.org/10.5354/0718-2279.2019.53083>
- Organización de los Estados Americanos. (1999). *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador"*. [OEA]. <https://tinyurl.com/y462xkdh>
- Organización de los Estados Americanos. (2015). *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador*. [OEA]. <https://tinyurl.com/2p5os84w>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2023). *Discriminación, xenofobia y racismo. El impacto en el acceso a derechos de las infancias migrantes*. [OIM]
- Perez Ripossio, Ramiro Nicolas y Seid, Gonzalo Javier. (2024). Discriminación hacia migrantes sudamericanos en Argentina: intersecciones entre género, clase social y origen étnico-nacional. *Polis*, 23(68), 305-339. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/258726>
- Stake, Robert. (1999). *Investigación con estudio de casos*. Morata.
- Strauss, Anselm y Corbin, Juliet. (2002 [1988]). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Universidad de Antioquía.
- TBD_Alberdi [Usuario]. (2025, 24 de julio). Todo sucio, todo precario y MAL organizado. X. https://x.com/TBD_Alberdi/status/1948445524442370412
- Van Dijk, Teun. (2007). *Racismo y discurso en América Latina*. Gedisa.
- Van Dijk, Teun. (2016). *Discurso y Conocimiento*. Gedisa.
- Van Dijk, Teun. (2019 [1980]). *Estructuras y Funciones del Discurso*. Siglo XXI Editores.
- Wendling, Mike. (2023 [2018]). *Alt-right: la derecha alternativa. De Achan a la Casa Blanca*. Machado.

NOTAS

- ¹ Si bien la inmigración limítrofe hacia la Argentina incluye los grupos oriundos de Paraguay, Bolivia, Brasil y Uruguay, en el discurso que rechaza la migración vecina o regional “los limítrofes” son particularmente las personas bolivianas y paraguayas. Ello no implica que en algunas circunstancias se refiera a toda la inmigración limítrofe –o incluya a la brasileña–, pero las construcciones racistas y xenófobas suelen centrarse en mayor medida en aquellos dos grupos. Para más información, consultar Monasterios (2024).
- ² En este artículo, se alterna la referencia a migración latinoamericana y limítrofe porque –más allá de que la limítrofe es latinoamericana– permite la inclusión de otros grupos migratorios que también forman

parte del repertorio del discurso antimigración en la Argentina, tales como el peruano, el venezolano, el colombiano, el dominicano, entre otros. Si bien el ejemplo de práctica que se ofrece en este capítulo aborda la migración boliviana, las construcciones racistas y xenófobas también se observan en migración latinoamericana no limítrofe.

- ³ El caso de los usuarios de X activos, pero no famosos dentro ni fuera de la red, se contrapone con el perfil de los *streamers* que elaboran y difunden contenidos contra la migración latinoamericana y limítrofe en la Argentina. Estos enunciadores, a través de cuentas de X y de canales de YouTube, modelan un discurso donde su uso del lenguaje, y las informaciones a través de las cuales hablan de sí mismos, estructuran la escena y definen el contrato de lectura que mantienen con sus seguidores. Un análisis sobre este tipo de enunciadores se encuentra en Gottero (2026).
- ⁴ La citación de esta publicación, aunque la cuenta de X a la que corresponde fue eliminada, se encuentra en el apartado de Bibliografía. En la Tabla 4 se trabaja con el *post* y con los comentarios realizados, los cuales corresponden a la misma referencia bibliográfica.
- ⁵ Palermo es un barrio turístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Villa Celina es una localidad del partido de La Matanza, en el conurbano bonaerense.

AmeliCA

Disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/ameli/journal/785/7855782017/7855782017.pdf>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en portal.amelica.org

AmeliCA

Ciencia Abierta para el Bien Común

Laura Gottero

**MEDICIÓN CUALITATIVA DE DISCURSOS
DISCRIMINATORIOS Y DE ODIO CONTRA LA MIGRACIÓN
LATINOAMERICANA**

**Qualitative Assessment of Discriminatory and Hate
Speech Against Latin American Migration**

Cuadernos de Literatura

núm. 30, e3010, 2026

Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

revistas@unne.edu.ar

ISSN: 0326-5102

ISSN-E: 2684-0499

DOI: <https://doi.org/10.30972/clt.309678>